



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

"2016-"Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

---

## DISPOSICIÓN SGCA N° 103/2016

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de junio de 2016.

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 334/14 y 59/14, la Disposición UOA N° 4/16, el Expediente MPT0009 N° 5/2016, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Secretaría de Política Institucional, solicitó a través del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, la adquisición de licencias de Software Adobe para las tareas de diseño y edición de imágenes, videos, formularios, entre otras, desarrolladas por la Oficina de Comunicación y Prensa del Ministerio Público Tutelar, que habían sido previstas en el Plan de Compras 2016.

Que por ello, mediante el Expediente MPT0009 N° 5/2016 tramitó la Contratación Menor N° 4/2016, para la adquisición de Licencias Adobe, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que mediante Resolución AGT N° 334/14, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar, en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones.

Que por Disposición UOA N° 4/16, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura el 24 de junio de 2016.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), a fin de cotizar ofertas a las firmas DATCO S.A., DWS S.A., IPLUSB S.A., AVANTECNO S.A., NANOTEC S.R.L y NET SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.R.L.

Que conforme surge de la NOTA DDME N° 245/16, y del Acta de Apertura de Sobres N° 6/2016, de fecha 24 de junio de 2016, que obran a fs. 90/91, no se han recibido ofertas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones aconseja declarar desierto el renglón 1 –único-, por falta de ofertas.

Que considerando que continúa vigente la necesidad de contar con las licencias Adobe, por aplicación de los principios de economía y eficiencia a los que debe ajustarse toda contratación, el Departamento de Compras y Contrataciones aconseja que se proceda a autorizar el inicio de un nuevo proceso de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095, modificada por la Ley N° 4764 y reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que en razón del tiempo transcurrido, resulta conveniente ajustar el presupuesto del procedimiento a iniciarse, por un valor total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 43/100 (\$ 89.569,43.-) IVA incluido, tomado como referencia del valor del Dólar estadounidense a PESOS QUINCE CON 10/100 (\$ 15,10), según cotización del Banco Nación Argentina.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

“2016-“Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

Que, a excepción de lo expuesto anteriormente, el referido Departamento aconseja que las cláusulas legales para el nuevo procedimiento a iniciarse sean las previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición UOA N° 4/16.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba lo actuado en la Contratación Menor N° 4/16, se declara desierto dicho procedimiento por falta de ofertas, y se autoriza el llamado de un nuevo trámite en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, informa sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/14, y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” de la Resolución CCAMP N° 53/15,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA  
ASESORÍA GENERAL TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 4/16, para la adquisición de Licencias Adobe, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Artículo 2.- Declarar desierto el Renglón 1 – Único-, de la Contratación Menor N° 4/16, por falta de ofertas.

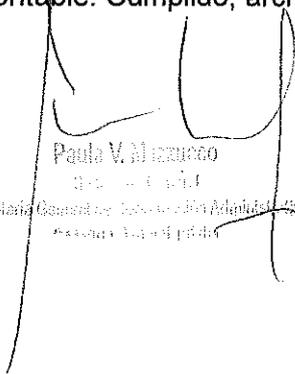
Artículo 3.- Llamar a la Contratación Menor N° 5/16, para la Adquisición de Licencias Adobe, conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición UOA N° 4/16, para el día 13 de julio de 2016 a las 13.30 horas, bajo la modalidad de procedimiento de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 43/100 (\$ 89.569,43.-), IVA incluido.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese, y para las correspondientes publicaciones y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Paula V. M. Carrasco  
Secretaría General de Gobierno y Administración  
Presidencia del Poder Judicial